

Modifican anexos de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2003-EF-68.01

Lima, 9 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en consecuencia dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público aprobó la Directiva N° 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública que contiene como anexos el Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad con los numerales 4.3. y 4.2. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 157-2002-EF, respectivamente;

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2003, dispone que para los efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública, las Universidades Públicas se constituyen en un sector a cargo de la Asamblea Nacional de Rectores con las prerrogativas y obligaciones de la normatividad vigente, haciéndose necesario, en consecuencia, modificar los Clasificadores referidos en el párrafo precedente;

Que, adicionalmente, se hace necesario precisar, en el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública el Sector responsable de evaluar los proyectos enmarcados en el subprograma 0132 Defensa contra Inundaciones, en atención a la tipología de proyectos que se enmarcan en el mencionado subprograma;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 790, la Ley N° 27293, normas reglamentarias y complementarias; y la Resolución Ministerial N° 245-2002-EF-10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo SNIP-04 Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Inversión Pública

Modificar el Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a los Sectores Educación y Universidades, de conformidad con lo que detalla a continuación:

SECTOR
ENTIDAD

EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - BNP
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI - CVH
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONCYTEC
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP
INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - INABEC
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA - INC
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EL PERÚ - IRTP
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

UNIVERSIDADES

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES - ANR
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
UNIVERSIDAD MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR

Artículo 2.- Modificación del Anexo SNIP-08 Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública

a. Modificar en el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sector Responsable de los Subprogramas 0076: Superior Universitaria, 0077: Enseñanza de Posgrado, 0079: Extensión Universitaria y 0080: Infraestructura Universitaria, de conformidad con lo que detalla a continuación:

FUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR RESPONSABLE
FUNCIÓN 09: EDUCACIÓN Y CULTURA	Programa 029: Educación Superior	Subprograma 0076: Superior Universitaria	UNIVERSIDADES
		Subprograma 0077: Enseñanza de Posgrado	
		Subprograma 0079: Extensión Universitaria	
		Subprograma 0080: Infraestructura Universitaria	

b. Modificar en el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sector Responsable del Subprograma 0132: Defensa contra Inundaciones, de conformidad con lo que detalla a continuación:

FUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR RESPONSABLE
FUNCIÓN 07: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Programa 024: Defensa contra Sinistros	Subprograma 0132: Defensa Contra Inundaciones	PCM o AGRICULTURA (En caso de Defensas Ribereñas y Encauzamiento de Ríos)

Artículo 3.- Creación de la Oficina de Programación e Inversiones del Sector Universidades

Disponer que la Asamblea Nacional de Rectores, en atención a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública vigentes, designe a la unidad encargada de las funciones de Oficina de Programación e Inversiones del Sector y comunique a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el funcionario responsable de la misma.

Artículo 4.- Remisión de los proyectos de inversión pública bajo la responsabilidad funcional del Sector Universidades

Disponer que la Oficina de Programación e Inversiones del Sector Educación proceda a remitir, a la Asamblea Nacional de Rectores, en el estado en que se encuentren, los proyectos de Inversión Pública que se enmarcan en los subprogramas bajo la responsabilidad funcional del sector Universidades, para su evaluación por la Oficina de Programación e Inversiones de dicho Sector.

Artículo 5.- Remisión de otros proyectos de inversión pública

Disponer que las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores, remitan, en el estado en que se encuentren, los proyectos de Inversión Pública que se enmarcan en los subprogramas bajo la responsabilidad funcional de otro sector a la Oficina de Programación e Inversiones a la cual corresponda su evaluación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE
 Director General
 Dirección General de Programación Multianual
 del Sector Público